

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11867 *Resolución Núm. 235/2022, de fecha 22/12/2022, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la concesión de ayudas del CIM para la realización de actividades juveniles y para la puesta en marcha, el mantenimiento y el funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca*

Dado el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 19 de septiembre de 2022, por el cual se aprobó la convocatoria de la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca para la realización de actividades juveniles y para la puesta en marcha, el mantenimiento y el funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca para el año 2022.

Dado que el acuerdo se publicó en el BOIB núm. 132, de 11 de octubre de 2022, siendo el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas, de 30 días naturales a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Dado que esta convocatoria se rige por las bases publicadas en el BOIB núm. 94 de fecha 15 de julio de 2021 con los cambios derivados de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y que se publicaron en el BOIB núm. 132, de 11 de octubre de 2022.

Dado que se ha presentado una solicitud de ayuda, correspondiendo a la Línea 1 Ayudas para la realización de actividades juveniles y se ha fiscalizado favorablemente por parte de intervención.

Dado el artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia n.º 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), todo el anterior en relación con el Decreto de presidencia n.º 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB n.º 93 ext. de 10 de julio de 2019).

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes adopta los acuerdos siguientes:

Primero.- Conceder una ayuda por la Línea 1 de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para la realización de actividades juveniles y para el mantenimiento y funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca, correspondiendo a la convocatoria del año 2022 (BOIB 132 de fecha 11.10.2022), a la siguiente entidad solicitante y por el importe que se indica:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA AYUDA
GOB Menorca	G07089600	1.950,00 €

Segundo.- Abonar las ayudas concedidas, el importe de los cuales se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

Ayudas	Partida
Línea 1. Proyectos de actividades juveniles	4.33450.4690000

Tercero. Publicar el acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Consejo Insular de Menorca www.cime.es.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 23 de diciembre de 2022

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Miquel Àngel Maria Ballester

(Decreto 422, de 9.7.2019) (BOIB núm 93 ext. de 10.7.2019)

